

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **6 de mayo de 2024**

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día seis de mayo de dos mil veinticuatro, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 443/24.- MAYORES.- 15. PROPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN DE MAYORES, DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN DE MAYORES DE LEPANTO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “MANTENIMIENTO DE LA ASOCIACIÓN DE MAYORES DE LEPANTO PARA EL AÑO 2024/2025”.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Conceder una subvención, en la modalidad de pago anticipado, de 20.000 € a la Asociación de Mayores de Lepanto, con CIF G-56124126, para financiar parcialmente los gastos derivados de la realización del Proyecto consistentes en el alquiler del local, IVA y retenciones, seguros, gastos de gestión bancaria, suministros de luz, agua, gas, internet, prensa, extintores, gastos de limpieza y mantenimiento, gastos extraordinarios, alquiler de equipamiento, etc., entendiéndose todos ellos como actuaciones necesarias para la realización de actividades para el colectivo de mayores de la zona, para potenciar un envejecimiento activo y saludable de los mayores, promoviendo su bienestar a través de la convivencia, participación, formación e implicación social, del Proyecto “Mantenimiento de la Asociación de Mayores Lepanto para el año 2024/2025”.-

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto por importe 20.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria Z/E80/2312/48911/0 MAYORES. ASOCIACIÓN MAYORES LEPANTO.-

TERCERO.- La entidad beneficiaria deberá desarrollar las actividades proyectadas contenidas en el documento que acompaña a la solicitud, debiendo

1 de 1



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

be62e311fde16ab4a6f6e587489cfcbecc1446b3

NIF/CIF

****763**
****794**

FECHA Y HORA

08/05/2024 14:02:42 CET
09/05/2024 09:37:06 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

presentar, en el plazo de tres meses desde la finalización de las actividades subvencionadas (fecha límite 31 de enero de 2026) memoria de actuación del cumplimiento de las actuaciones programadas, así como memoria económica justificativa del empleo dado a los fondos, mediante relación clasificada de ingresos y gastos y de facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil que acredite el gasto contraído y su correspondiente pago.-

CUARTO.- La Asociación de Mayores de Lepanto, con CIF G-56124126 deberá además, dar la publicidad adecuada a la participación del Ayuntamiento de Córdoba en la financiación del proyecto en toda publicidad que se difunda y cualquiera que sea el soporte que se utilice, mediante la inclusión del logotipo y anagrama de identidad corporativa de este Ayuntamiento, debiendo respetarse en todo lo que sea de aplicación a la confidencialidad de los datos personales, lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantías de los Derechos Digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).-

QUINTO.- Suministrar la información pertinente derivada del presente Acuerdo, a los efectos de publicidad, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, conforme al art. 20 de la Ley General de Subvenciones, según redacción dada por la Ley 15/2014 de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.-

SEXTO.- Remitir el presente Acuerdo al Departamento de Contabilidad para el reflejo contable de la subvención.-

SÉPTIMO.- Notificar a la mencionada entidad el presente Acuerdo, que quedará obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que pueda efectuar la Administración municipal, a través del Departamento de Mayores.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º del Concejal Delegado de Relaciones Institucionales, en Córdoba (fecha y firma electrónicas).

V.º B.º

EL CONCEJAL DELEGADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES,
D. JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR

2 de 2

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

be62e311fde16ab4a6f6e587489cfcbecc1446b3

NIF/CIF

****763**
****794**

FECHA Y HORA

08/05/2024 14:02:42 CET
09/05/2024 09:37:06 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

be62e311fde16ab4a6f6e587489cfcbecc1446b3

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 8ceff9947b5ae73d03dee98e2f12822131f2e2c12275d1020335c076c801c5c19340ac2773539401c5abf7054f2639c32da9dad174bb0b7ceb0cea3d66d02042

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0003669_2024_00000000000000000000020715640

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 08/05/2024 08:46:51

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: be62e311fde16ab4a6f6e587489cfcbecc1446b3

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf